

ACTA I DE LA MESA ECONÓMICA DEL I CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO RENFE-OPERADORA

En Madrid, a las 11:00 horas del día 29 de abril de 2015, se reúnen en la sala de reuniones "Mansarda" de la Avenida Ciudad de Barcelona, 8 de RENFE-Operadora, las personas que a continuación se indican, en su calidad de representantes, de la Mesa Económica de la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo del Grupo RENFE-Operadora, por parte de la Dirección del Grupo RENFE-Operadora y de la Representación Legal de los Trabajadores. Actúa como Secretario de Actas Concha Losada Olivera.

Por la Dirección del Grupo RENFE-Operadora

Juan López Pulido José María Reyes Hernández Estrella Soriano Cuervo José María Hernández Gálvez Manuel Joaquín Sanz Martínez Juan Antonio Tejero Roldán Director de Recursos Humanos Gerente de Área de Org. Y RR.HH. RENFE Mercancías Gerente de Gestión de RR.HH. Gerente de Admón de RR.HH. RENFE Viajeros Gerente de RR.HH. RENFE Fab. y Mant. Jefe de RR.LL. RENFE Mercancías

Por la Representación Legal de los Trabajadores

Carlos Segura Martín SEMAF
Jesús Rodríguez Barberana SEMAF
Eva Edesa Montero CCOO
José Luis Córdoba Galán CCOO
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco UGT
Sandra Edo Narváez UGT
Roberto Delgado Jiménez SFF-CGT

Francisco Rafael González Escudero SF-Intersindical

La reunión convocada formalmente se inicia tomando la palabra el Director de Recursos Humanos que solicita a la RLT que aporten las peticiones y pretensiones que esperan de la negociación de esta Mesa Técnica.

La RLT solicita, en línea con las peticiones realizadas en negociaciones de convenios colectivos anteriores, la aportación de diversos datos económicos con el fin de realizar un estudio de los mismos y poder hacer una propuesta de negociación con los datos evaluados. Asimismo solicitan recuperar el poder adquisitivo perdido y el resto de la paga extraordinaria de diciembre 2012.



La Dirección del Grupo de Renfe-Operadora informa que entregará la información económica solicitada a la mayor brevedad posible y reitera que, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.Dos, 20.Cuatro y 25.Dos de la Ley 36/2014 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, los convenios colectivos, revisiones salariales o acuerdos colectivos de empresas que celebren durante el presente año las entidades afectadas, no podrán implicar ningún incremento de las retribuciones ni de la masa salarial con respecto a 2014 en términos de homogeneidad.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 12:50 horas del día y lugar indicados en el encabezamiento de este Acta.

POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO

DE RENFE-OPERADORA

POR LA REPRESENTACION LEGAL

DE LOS TRABAJADORES

Página 2 de 2